



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10872

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de San Francisco del Chañar, ubicada en el Departamento Sobremonte de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los cuatro (4) polígonos del Radio Municipal de la localidad de San Francisco del Chañar, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veinticinco (25) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 19/2022 de fecha 3 de agosto de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los cuatro (4) polígonos que definen el Radio Municipal de la localidad de San Francisco del Chañar ocupan una superficie total de seis mil novecientos ochenta y nueve*

hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (6.989 ha, 8.647,66 m²), distribuida de la siguiente manera:

- a) **Polígono Principal San Francisco del Chañar:** conformado por nueve (9) lados y nueve (9) vértices de seis mil seiscientas veintiuna hectáreas, ochocientos setenta y siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados
(6.621 ha, 877,90 m²);*
- b) **Polígono “A” Pozo del Tigre:** conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de cuarenta y una hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (41 ha, 9.257,22 m²);*
- c) **Polígono “B” Los Cerrillos:** conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de ciento cuatro hectáreas, un mil seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (104 ha, 1.698,75 m²), y*
- d) **Polígono “C” Santa Ana:** conformado por ocho (8) lados y ocho (8) vértices de doscientas veintidós hectáreas, seis mil ochocientos trece metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (222 ha, 6.813,79 m²).*

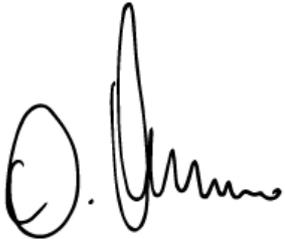
Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) **MOJON N° 1**, de coordenadas $X=6705165,12$ e
 $Y=4408979,99$, y

b) **MOJON N° 2**, de coordenadas $X=6705072,19$ e
 $Y=4408717,64$.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA